



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00572-00
CUADERNO: 1. DIGITAL.

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone;

Atendiendo la solicitud mediante correo radicado bajo el numeral 017 del expediente virtual, presentada por la apoderada del único heredero reconocido, quien de conformidad con el artículo 92 del C.G.P manifiesta que retira la demanda de sucesión del causante LUIS ALFONSO CABRERA RAMÍREZ (q.e.p.d.)

"El artículo 92 del Código General del Proceso establece que "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes."

Con fundamento en el precepto normativo anterior y en atención a la petición que antecede, se autoriza el retiro de la demanda de sucesión del causante LUIS ALFONSO CABRERA RAMÍREZ (q.e.p.d.)

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 044

HOY: 05 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

